

**----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del siete de mayo de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----**

---

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del catorce de febrero de dos mil dieciocho, fue designado Secretario Auxiliar, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se prorroga al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, su nombramiento de Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría

Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

**2.- Oficio 108/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de mayo de dos mil diecinueve.-----

**3.- Oficio 64/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, del titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Rosa Idalia Domínguez Soto, su nombramiento de Auxiliar del Consejo de la Judicatura.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Rosa Idalia Domínguez Soto, su nombramiento de Auxiliar del Consejo de la Judicatura, con adscripción en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.---

**4.- Oficio 1943/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Sandra Luz Valdez Zozaya, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Sandra Luz Valdez Zozaya, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.-----

**5.- Oficio 1214 del seis de mayo de dos mil diecinueve, del Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Rodolfo Gómez Salinas, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del mismo Distrito Judicial, en el referido Juzgado Cuarto Familiar.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida al licenciado Rodolfo Gómez Salinas, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de mayo de dos mil diecinueve.-----

**6.- Oficio 584 del treinta de abril de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, no obstante el sentido de la propuesta de mérito y al no existir plaza vacante en dicho Juzgado, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada María Graciela Cantú Vanoye, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de la licenciada Rosa María Rosas Chapa.-----

**7.- Oficio VJ/911/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, del licenciado Genaro Zaleta Ortiz, Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior

jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Genaro Zaleta Ortiz, Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, permiso con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del ocho al catorce de mayo de dos mil diecinueve.-----

**8.- Escrito del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, del licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de mayo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día quince de mayo de dos mil diecinueve.-----

**9.- Escrito del treinta de abril de dos mil diecinueve, de la licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinte de mayo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia que acompaña, se concede a la licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el día veinte de mayo de dos mil diecinueve.-----

**10.- Oficio 971/2019 del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, de la licenciada Gladys Molina Avalos, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días naturales.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia médica que acompaña, se concede a la licenciada Gladys Molina Avalos, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días naturales, comprendido del veinticinco de abril al dos de mayo de dos mil diecinueve.-----

**11.- Oficio sin número del tres de mayo de dos mil diecinueve, de la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia**

**de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de doce días naturales.**-----

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que consta el visto bueno de su superior jerárquico, además de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad con el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de doce días naturales, comprendido del trece al veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.-----

**12.- Oficio J1M/310/2019 del tres de mayo de dos mil diecinueve, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita se conceda al licenciado Juan Manuel Martínez Arriaga, Oficial Judicial "B" adscrito a dicho Juzgado, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días hábiles.**-----

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de veinticinco años cinco meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y además por estimar justificada la causa del permiso conforme al diverso 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Juan Manuel Martínez Arriaga, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con

residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de quince días hábiles, comprendido del dos al veintidós de mayo de dos mil diecinueve.-----

**13.- Oficio 26/2019 del tres de mayo de dos mil diecinueve, de Amparo Vázquez Charles, Oficial Judicial “A” adscrita a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de treinta años seis meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a Amparo Vázquez Charles, Oficial Judicial “A” adscrita a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del trece al diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**14.- Oficio 815 del treinta de abril de dos mil diecinueve, de María Elena Martínez Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veintinueve años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por

estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a María Elena Martínez Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, comprendido del treinta y uno de mayo al trece de junio de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**15.- Oficio JMX/170/2019 del veintidós de abril de dos mil diecinueve, de Olivia García Mendoza, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de treinta y tres años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Olivia García Mendoza, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, comprendido del trece al veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

**16.- Oficio 356/2019 del seis de mayo de dos mil diecinueve, del Jefe de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor**

**del licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control en la referida Región Judicial, por el término de quince días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de quince días, comprendido del cuatro al diecinueve de mayo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**17.- Escrito presentado el tres de mayo de dos mil diecinueve, de la licenciada Alejandra Carolina Gámez Rivas, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de quince días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alejandra Carolina Gámez Rivas, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de quince días, comprendido del treinta de abril al catorce de mayo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**18.- Oficio 1165 del dos de mayo de dos mil diecinueve, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Francisco Cruz Piérrez, Secretario de Acuerdos adscrito a ese Juzgado, por el término de veintiocho días; asimismo, se da cuenta con el diverso oficio 1204 firmado por el servidor judicial Cruz Piérrez.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene por recibida la incapacidad médica que por el término de veintiocho días fuera expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Francisco Cruz Piérrez, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, de la que se ordena tomar nota por el Departamento de Personal, únicamente por el periodo que comprende del treinta de abril al veintitrés de mayo de dos mil diecinueve; lo anterior, en razón de que el referido servidor judicial mediante diverso oficio 1204 fechado el seis de los corrientes, hace del conocimiento de este Consejo que renuncia a los días que corresponden del veinticuatro al veintisiete de mayo en curso, por lo que deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones los días precisados.-----

**19.- Oficio 212/2019 presentado el dos de mayo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del nueve de abril del presente año, relativo a la habilitación conferida al licenciado Juan Artemio Haro Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero,**

**para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, dentro de las carpetas CP/001/2018 y CP/004/2017.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, rindiendo el informe requerido por diverso acuerdo del nueve de abril del presente año, en los términos a que alude en el oficio de cuenta. Ahora bien, del informe que se rinde se advierte que el día veintinueve de abril pasado se llevó a cabo la audiencia programada dentro de la carpeta CP/004/2017 a las 9:15 horas, con una duración de una hora en la cual se emitió fallo y señalándose las 13:30 horas del tres de mayo del presente año, para la audiencia de individualización de las sanciones; en esa virtud, se precisa que la habilitación otorgada al licenciado Juan Artemio Haro Morales, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, dentro de la carpeta CP/004/2017; lo es por los días veintinueve de abril y tres de mayo del año que transcurre; en consecuencia a lo anterior, se instruye al Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular. Por último, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración, a efecto de que al licenciado Juan Artemio Haro Morales, no se le afecte en sus percepciones salariales respecto a los días veintinueve de abril y tres de mayo mencionado.-----

**20.- Oficio 213/2019 presentado el dos de mayo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del dieciséis de abril del presente año, relativo a la habilitación conferida al licenciado Juan Artemio Haro Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del**

**Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabeceras en esta capital, Tula y Soto la Marina, dentro de diversas carpetas procesales.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, rindiendo el informe requerido por diverso acuerdo del dieciséis de abril del año en curso, en los términos a que alude en el oficio de cuenta. Ahora bien, del informe que se rinde se advierte lo siguiente: que dentro de la carpeta CP/088/2018 se llevó a cabo la audiencia el día veintinueve de abril del presente año a las 13:30 horas, con una duración de veinte minutos, la cual fue diferida para su continuación el próximo trece de mayo en curso a las 14:30 horas; en lo que respecta a la carpeta CP/002/2018 se llevó a cabo la audiencia programada para el día veintitrés de abril pasado, a las 10:00 horas la cual tuvo una duración de una hora con veinte minutos y señalándose fecha para su continuación el próximo ocho de mayo en curso a las 10:00 horas; en lo referente a la carpeta CP/028/2018 se llevó a cabo la audiencia programada el día treinta de abril pasado, con una duración de veinte minutos, señalándose nueva fecha para el catorce de mayo a las 13:00 horas; dentro de la carpeta CP/114/2018 se llevó a cabo la audiencia el treinta de abril con una duración de una hora con treinta minutos, señalándose fecha para el siete de mayo a las 11:00 horas para audiencia de individualización de las sanciones; respecto a la carpeta CP/007/2018 se llevó a cabo la audiencia el día veintidós de abril del presente año, la cual tuvo una duración de una hora con treinta y siete minutos, señalándose para la continuación de la misma el día veintinueve del mismo mes de abril a las 15:30 horas la cual duró quince minutos y se difirió para el próximo siete de mayo en mención a las 13:00 horas para audiencia de individualización de sanciones; dentro de la carpeta

CP/067/2018 se llevaron a cabo las audiencias los días veinticuatro de abril con una duración de una hora con treinta minutos, el día veinticinco del mismo mes con una duración de treinta minutos, señalándose para la continuación el día diez de mayo a las 13:30 horas para la audiencia de alegatos de clausura; y dentro de la carpeta CP/0220/2018 se llevó a cabo la audiencia programada para el día veintiséis de abril la cual tuvo una duración de una hora con treinta minutos, señalándose para la continuación el dos de mayo en curso a las 13:30 horas para audiencia de lectura y explicación de sentencia; en esa virtud, se precisa que la habilitación otorgada al licenciado Juan Artemio Haro Morales, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en las carpetas antes señaladas; lo es por los días diez, once, doce, quince, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintinueve y treinta de abril, así como por los días dos, siete, ocho, diez y trece de mayo del año que transcurre; en consecuencia a lo anterior, se instruye al Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular. Por último, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración, a efecto de que al licenciado Juan Artemio Haro Morales, no se le afecte en sus percepciones salariales respecto a los días precisados en el párrafo que antecede.-----

**21.- Oficio 214/2019 presentado el dos de mayo de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del dieciséis de abril del presente año, relativo a la habilitación conferida a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en**

**Matamoros, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, dentro de las carpetas CP/205/2017 y CP/061/2018.--**

**ACUERDO.-** Se tiene a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, rindiendo el informe requerido por diverso acuerdo del dieciséis de abril del año en curso, en los términos a que alude en el oficio de cuenta. Ahora bien, del informe que se rinde se advierte lo siguiente: que dentro de la carpeta CP/205/2017 se llevó a cabo la audiencia el día veinticinco de abril del presente año a las 13:30 horas, con una duración de treinta minutos, la cual fue diferida para su continuación el treinta de abril mencionado a las 08:00 horas, la cual fue desahogada y tuvo una duración de dos horas con treinta minutos y señalándose fecha para el próximo ocho de mayo del año que transcurre a las 15:00 horas para la audiencia de individualización de las sanciones; y en lo que respecta a la carpeta CP/061/2018 se llevó a cabo la audiencia programada el día veintinueve de abril pasado, la cual tuvo una duración de tres horas y señalándose fecha para su continuación el día treinta del mismo mes de abril en punto de las 11:00 horas con una duración de quince minutos, señalando su continuación para el dos de mayo en curso a las 14:30 horas; en esa virtud, se precisa que la habilitación otorgada a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en las carpetas antes señaladas; lo es por los días veinticinco, veintinueve, y treinta de abril mencionado, así como por los días dos y ocho de mayo del año que transcurre. Por último, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración, a efecto de que a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, no se le afecte en sus percepciones salariales respecto a los días precisados en el párrafo que antecede.-----

**22.- Oficio J4C/1160 del dos de mayo de dos mil diecinueve, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el propio Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a las razones que se exponen en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita a la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, únicamente por el periodo que comprende del seis al veintitrés de mayo de dos mil diecinueve; ello en razón de que el licenciado Francisco Cruz Piérréz, Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado, laborará con normalidad en el despacho de sus funciones los días que corresponden del veinticuatro al veintisiete de mayo mencionado.-----

**23.- Oficio 651/2019 del treinta de abril de dos mil diecinueve, del Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Martha Carolina Delgado Aguilar, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Martha Carolina Delgado Aguilar, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución

Penal en Ciudad Madero, el día seis de mayo de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de que la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, en esa fecha, disfrutará del asueto correspondiente al uno de mayo en mención.-----

**24.- Oficio 799/2019 del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Cynthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, por el día nueve de mayo de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de que la licenciada Elisa Núñez Hernández, disfrutará del asueto correspondiente al día uno de mayo en curso, declarado como inhábil.-----

**25.- Oficio CPJF-DGSRSEP-2162/2019 presentado el dos de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la resolución del cuatro de diciembre pasado, emitida por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en el expediente CPJF/PA/279/2015 y acompaña copia certificada del aludido auto, dentro del cuadernillo I-6/2019.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y

XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta y se ordena agregar a los antecedentes del cuaderno correspondiente. Por otra parte, como se solicita en el oficio de cuenta, acúcese de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, del auto que declara que ha causado estado la resolución del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.-----

**26.- Oficio 14680/2019 presentado el tres de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede al quejoso la suspensión definitiva, en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Pedro Caudillo Gutiérrez, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/11/2018.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

**27.- Oficio 713/2019 presentado el tres de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la sentencia que se notifica.-----

**28.- Oficio 813-III-B presentado el tres de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que el Segundo Tribunal Colegiado en**

**Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, confirmó la sentencia recurrida, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente QCJE/23/2016.----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Noveno de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de revisión **CONFIDENCIAL**. Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 123, fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 23, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de que proceda hacer efectiva la sanción impuesta al licenciado **CONFIDENCIAL**, dentro del expediente QCJE/23/2016.-----

**29.- Oficio 14319/2019 presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que se confirma la resolución en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve el licenciado Ernesto Lovera Absalón, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente QCJE/22/2017.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la ejecutoria que se acompaña.-----

**30.- Oficio 1667/2019-II-B presentado el veinticinco de abril de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Luis Manuel Navarro Cruz, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/6/2016.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas con diez minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

**31.- Oficio 4958/2019-I-A presentado el veinticinco de abril de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve Luis Manuel Navarro Cruz, contra actos de otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de mayo del año en curso, para la celebración de la misma.-----

**32.- Oficio 15038/2019 presentado el tres de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere**

la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**, en su carácter de representante legal de **CONFIDENCIAL**, Asociación Civil, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las doce horas con diez minutos del veinticuatro de mayo del año en curso, para la celebración de la misma.----

**33.- Oficio PJE0/CJ/JESM/822/2019 presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, del Secretario de Acuerdos encargado del despacho del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto 51M/2019, ordenado por acuerdo del dieciocho de diciembre pasado, dentro del cuadernillo 33/2018.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante diligencia del uno de febrero del presente año.-----

**34.- Oficio 1033 presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve y anexos, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto ordenado por acuerdo del veintinueve de enero pasado, dentro del cuadernillo 1/2019.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha veintinueve de enero del presente año, mediante diligencia del cinco de marzo pasado.-----

**35.- Oficio 1000 presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve y anexos, de la Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto ordenado por acuerdo del seis de febrero pasado, dentro del cuadernillo 2/2019.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado del proveído de fecha seis de febrero pasado, mediante diligencia del once de marzo del año en curso.-----

**36.- Oficio 1395/2019 presentado el seis de mayo de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del dos de abril del presente año, dentro del cuadernillo 10/2019.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe

rendido por el Juzgador, así como a la naturaleza de los hechos manifestados por el interno, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 7 “NOR-NOROESTE”, ubicado en Carretera Durango Torreón s/n, Kilómetro 72, Municipio Guadalupe Victoria, Durango. C.P. 34700.-----

**37.- Oficio 1409/2019 presentado el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del nueve de abril en curso, dentro del cuadernillo 12/2019.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el Juzgador, así como a la naturaleza de los hechos manifestados por el

interno, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior del Estado de Chiapas, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Villa de Comaltitlán, Chiapas, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 15 "CPS" Chiapas, ubicado en Carretera Federal 200, Tapachula- Arriaga, Villa de Comaltitlán, Chipas, código postal 70800.-----

**38.- Oficio 1257/2019 presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del dieciséis de abril en curso, dentro del cuadernillo 13/2019.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el Juzgador, así como a la naturaleza de los hechos manifestados por el interno, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110,

párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Sonora, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Hermosillo, Sonora, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11 "CPS" Sonora, ubicado en Carretera Hermosillo – Bahía de Kino, Km. 33 más 800, Letrero Papagos, 4Km, a la derecha, de ese Municipio, Código Postal 83349.-----

**39.- Oficio 801/2019 presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve y anexo, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del dieciséis de abril del presente año, dentro del cuadernillo 204/2017.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Juez oficiante haciendo del conocimiento que mediante acuerdo del nueve de abril de dos mil diecinueve, declaró cerrado el periodo de instrucción dentro del proceso 33/2012 que por el delito de Homicidio Simple Intencional se instruye en contra de **CONFIDENCIAL**, lo que justifica con las copias certificadas que acompaña; en dicho sentido.---

**40.- Oficio 1723/2019 presentado el veintitrés de abril de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la**

**Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, mediante el cual da vista respecto a la actuación por parte del licenciado Carlos Abraham Martínez Arriaga, Auxiliar Jurídico de la referida Región Judicial, concerniente a la carpeta CP/0071/2019.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias en mención, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Jefe de Unidad y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----

**41.- Oficio SGP/876/2019 presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, del maestro Carlos Antonio Alpízar Salazar, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones respecto al seguimiento de su proceso CONFIDENCIAL, anterior CONFIDENCIAL del índice del extinto Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que de los hechos expuestos en el escrito que se hace llegar, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar

proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al ser un hecho notorio que el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito, con residencia en Reynosa a la fecha ha sido extinguido, con copia del ocurso de mérito, requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial mencionado, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por la inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Coatlán del Río, Morelos, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, a la interna **CONFIDENCIAL**, en el Centro Federal de Readaptación Social Número 16 "CPS" Femenil Morelos, ubicado en Kilometro seis, Carretera Federal Michapa Coatlán del Río Morelos C.P. 62614.-----

**42.- Oficio 654/2019 recibido el seis de mayo de dos mil diecinueve, del Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, mediante el cual solicita se giren las instrucciones precisas a fin de estar en posibilidad de que se realicen las publicaciones de los edictos ordenados al seguimiento respecto al cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Juez Noveno de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante informando el avance dado al cumplimiento de la

ejecutoria pronunciada por el Juez Noveno de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL** que promueve **CONFIDENCIAL**. Ahora bien, del seguimiento dado al aludido cumplimiento por parte del Juez de Ejecución Penal, informa haber emitido acuerdo en fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el que señaló las doce (12:00) horas, del día catorce de junio del presente año, a fin de desahogar la audiencia pública de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía, ordenando que la publicación de los edictos de remate, sean cubiertos con el peculio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, lo que comunica con el propósito de que se corran las instrucciones precisas al Jefe de la Unidad Administrativa del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que se tomen las medidas necesarias y oportunamente se realicen las publicaciones de los citados edictos, concernientes a la subasta pública que se ha anunciado, de lo anterior infórmese a la Dirección de Administración a fin de que realice lo conducente.-----

**43.- Escrito presentado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve y anexo, del licenciado Julio César Herrera Paz, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual interpone recurso de reclamación, dentro del PRA/12/2019.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 112, 122, fracción IX, y 123, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 17, último párrafo, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y, atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por el compareciente, remítase el original del escrito y anexo de cuenta, a la Comisión de Disciplina, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**44.- Expediente PRA/16/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

----- **Primero.** Es improcedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. **Segundo.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

**45.- Oficio 2013 del siete de mayo de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos adscrita al mencionado juzgado, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos adscrita a Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, por los días dos y tres de mayo de dos mil diecinueve, se

toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**46.- Oficio 2076 del seis de mayo de dos mil diecinueve, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria Projectista adscrita a dicho órgano jurisdiccional, por el día tres de mayo en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria Projectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el día tres de mayo de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las diez horas con treinta minutos del día martes catorce de mayo de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con veinte minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de mayo de dos mil diecinueve; quienes

firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (31) treinta y uno del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (7) siete de mayo de dos mil diecinueve. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón